

Fuerzas de la Naturaleza y Fuerzas Humanas

Diferenciada la naturaleza de lo que ocurre bajo una presión material superior a la propia fuerza, lo mismo da que se trate de una fuerza de la naturaleza como que tal fuerza sea proveniente de seres humanos, pues en ambos casos queda abolida la actuación del que es forzado.

La única diferencia entre los hechos producidos por una fuerza de la naturaleza y aquellos que proceden de una violencia física ejercida por otro ser humano, consiste en que, bajo el primer supuesto no existe “acto” de persona alguna ni delito; en cambio si otra persona me obliga físicamente a realizar un tipo penal, no existirá el “acto” mío, pero sí es un delito en que quien ha ejercido la violencia será considerado como autor mediato.

- Vis Mayor: La persona no tiene la voluntad de realizar la acción, pero mediante una fuerza natural, dígame fenómenos naturales, se causa un daño.